



federació serveis a la ciutadania

secció sindical sitel

informa

Barcelona, agosto 2014

ACUERDO DLFS

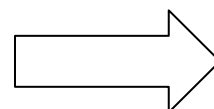
Estimadas-os compañeras-os. Como sabéis la empresa cambió su política en relación con los DLFs y ahora los asigna a dedo en la fecha que impongan, sin dar la posibilidad al trabajador de solicitarlo.

Nuestra postura siempre ha sido la de negociar un **protocolo** de DLFs donde quede regulado su funcionamiento, por eso **CCOO**, junto con el resto de sindicatos, hemos mantenido reuniones con la empresa para llegar a un **acuerdo** que acabe con esta práctica que consideramos abusiva.

Os hacemos un **resumen** de lo más destacado del acuerdo:

- 1) Entra en vigor a partir del festivo **15 de agosto**.
- 2) Tal como indica la normativa legal, el tiempo máximo para disfrutar un DLF es de **4 meses** después de haber trabajado el festivo que lo originó.
- 3) La empresa publicará, máximo cada 10 días, los **cupos** disponibles (a 4 meses vista) para que podamos solicitarlos.
- 4) Los cupos permanecerán colgados en los tabloneros de anuncios durante todo el período.
- 5) Durante las 4 semanas posteriores a la fecha del festivo trabajado hay que solicitar el DLF ajustándose a los cupos publicados. Dentro de las 4 semanas el trabajador podrá presentar todas las solicitudes que desee.
- 6) Una vez entregada la solicitud, la empresa contestará en un plazo máximo de 10 días.
- 7) Si para una misma fecha hay más solicitudes que cupo las preferencias serán por el siguiente orden: la solicitud con la fecha más antigua; el trabajador con más jornadas pendientes de disfrutar; y finalmente un sorteo.
- 8) Si el trabajador no hubiera solicitado el DLF, o se le deniega por no existir cupo entonces la empresa se lo asignará automáticamente en los 3 meses siguientes.
- 9) La empresa no podrá asignar el DLF ni en permisos ya notificados fehacientemente ni en vacaciones.

Sigue



- 10) Una vez concedido o asignado el DLF no quedará anulado por ninguna causa salvo por accidente laboral o fallecimiento de familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 11) El acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, con un periodo de carencia de 4 meses, hasta el 30 de abril de 2015 para los DLFS generados en diciembre.
- 12) En caso de que el funcionamiento no sea el esperado, el acuerdo dejará de tener vigencia a partir de esa fecha.

Esperemos que la firma de este acuerdo evite la acumulación masiva e injustificada de DLFs. Os recordamos que existían cientos de horas de DLFs pendientes de disfrutar desde hace más de dos años, y por eso **CCOO** tuvo que presentar **denuncia** en Inspección de Trabajo.

La publicación de los cupos actualizados evitará que el trabajador pida DLFs a ciegas. Además, ahora la empresa dispone de un plazo máximo para dar la respuesta de 10 días y eso agilizará todo el proceso.

Dado que el DLF es un derecho individual, que en caso de incumplimiento ha de demandar el trabajador, con la firma del acuerdo se convierte en un derecho colectivo, que en caso de incumplimiento por parte de la empresa entonces **CCOO** podría demandarlo, consiguiendo así una mejor defensa de los derechos de los trabajadores.

La totalidad del acuerdo lo tendréis en los tabloneros de **CCOO**, y para cualquier aclaración estamos a vuestra entera disposición.

Ahora queda otro tema pendiente, los **días de compensación** que la empresa nos quita con la excusa de que un festivo cae en una libranza. **CCOO** presentó **denuncia** ante los tribunales y en septiembre se celebrará el juicio.

Os seguiremos informando y ante cualquier consulta no dudéis en poneros en contacto con nosotros.



Cada vez somos más los **afiliados** a la sección sindical de **CCOO** y por eso os animamos a afiliaros, para luchar por los derechos de los trabajadores y plantar cara a los atropellos de la empresa. La unión hace la fuerza y solo nos faltas tú.

Sección sindical de CC.OO. de Sitel Barcelona: 93.378.40.86

C/ Fluvilà, 65, 4ª planta B (al lado de la sala de descanso)

Facebook: <https://www.facebook.com/ccoositel>

<http://fsc-sitel.ccoo.cat/>

Mail: sitel@ccoo.cat

Permanencias: de lunes a viernes de 8 a 15 y martes y jueves hasta las 18:00.